

**SEGURIDAD Y PROTECCION  
S Y P LIMITADA**

ASESORIAS, INSTALAR, MANTENER MEDIOS  
DE SEGURIDAD, VIGILANTES PRIVADOS.  
QUILLAY 2565 OF. 12 - FONOS-FAX 2342240  
PROVIDENCIA - SANTIAGO - CHILE

**R.U.T.: 77.005.190 - 8**

**FACTURA**

**Nº 000481**

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha, 08 de Abril de 2000

Señor(es): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA

Dirección: Nueva, Costanera Nro. 3403 Giro: \_\_\_\_\_

Ciudad: SANTIAGO Fono: \_\_\_\_\_ Orden de Compra: \_\_\_\_\_

R. U. T. : 69.255.600-3 Guia: \_\_\_\_\_ Forma de Pago: \_\_\_\_\_

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO		DEBE
				TOTAL
	<p>Servicios de vigilancia realizados por nuestro personal de Guardias, entre los días 08 del mes de Marzo al 04 del mes de Abril de 2000.</p> <p style="text-align: center;"><i>0230</i> <b>COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL</b></p> <p style="text-align: center;"><i>NW</i></p> <p>SON: <u>Nueve millones veintitrés mil doscientos setenta pesos.-</u></p>		\$	7.646.839
	Nombre: _____	NETO	\$	7.646.839
	Firma _____	I.V.A.	\$	1.376.431
	Rut.: _____	<b>TOTAL \$</b>	\$	<b>9.023.270</b>

CANCELADO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

DECRETO N° 10/590

VITACURA, 07 MAR 2000

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de contratar servicio de guardia para los módulos de venta de permisos de circulación durante el mes de Marzo del presente año.
2. Memo N°141 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 06.03.2000, que solicita al Comité Técnico Financiero autorización para contratar el servicio de guardia, para los módulos de venta de permisos de circulación.
3. Resolución C.T.F. N° 004 de Sesión extraordinaria de fecha 06.03.2000, que aprueba la contratación de servicio de guardia con la empresa S.Y.P. Ltda.
4. Certificado de Factibilidad N°245 de Marzo del 2000.
5. En uso de las facultades previstas en los artículos N° 56 y 61 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. CONTRÁTASE a la empresa **SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA**, R.O.U. N°27.005.190-8, representada legalmente por doña **ORIANA DEL PILAR REYES ZURITA**, empresaria, casada, Cédula de Identidad N°6.723.844-1, con domicilio en Quillay N°2565, Oficina N°12, Providencia, el Servicio de Guardia para los módulos de venta de permisos de circulación, ubicados en diferentes puntos de la comuna.
2. La Empresa **SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.** se compromete y obliga a suministrar a la Municipalidad, un servicio de vigilancia y protección de los bienes que la Municipalidad registre en los módulos correspondiente a la tramitación y venta de permisos de circulación, ubicados todos éstos en diferentes puntos de la comuna de Vitacura, rigiéndose los servicios prestados de acuerdo a las siguientes especificaciones:
  - a) Prestación de servicios de vigilancia y protección a las instalaciones físicas, clientes y personal que labore en los módulos, lo anterior de acuerdo a las condiciones que presente cada uno de ellos.
  - b) Fiscalización, detección e información de los factores de riesgo que se presenten de acuerdo al PLAN DE SEGURIDAD establecido por S.Y.P. LTDA.
3. Para la implementación del servicio de vigilancia, la Empresa **SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, se compromete a la ejecución y distribución de los recursos expuestos a continuación:

MODULO	UBICACIÓN	N° GUARDIAS
UNIMARC STA. MARIA	STA. MARIA N°6940	1
LUIS PASTEUR	LUIS PASTEUR/LO ARCAÑA	1
UNIMARC LO CASTILLO	VITACURA/EDO. MARQUINA	1
UNIMARC LAS TRANQUERAS	VITACURA N°8400	1
ESCRIVA DE BALAGUER	ESCRIVA DE BALAGUER/LUIS CARRERA	1
LOS COBRES	VITACURA N°6728	1
KENNEDY	KENNEDY/PADRE HURTADO	1
TABANCURA	TABANCURA N°10.434	1
PUEBLO DEL INGLÉS	VITACURA/RAFAEL MALUENDA	1
CICLO VIA	AVDA. STA MARIA/A. VESPUCIO	1
LAS CONDES	LAS CONDES/FCO DE ASIS	1
FCO. DE AGUIRRE	FCO. DE AGUIRRE/A. VESPUCIO	1
CUAUTHEMOC	KENNEDY/BENITO JUAREZ	1

4. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa contratada se compromete de acuerdo a su orgánica a mantener un supervisor de servicios en forma periodica, quien a su vez, mantendrá una permanente coordinación con quien la Municipalidad de Vitacura designe para tal efecto, con el objeto de solucionar los requerimientos propios de la función que pudieran presentarse. Del mismo modo, la empresa contratada se compromete a entregar una asesoría permanente a nivel gerencial, respecto de los sistemas de seguridad, sugiriendo a su vez, las modificaciones que sean pertinentes.

5. Los recursos humanos que destine la empresa contratada para cumplir las labores propias del contrato, deberán contar con los requisitos mínimos que establece la Ley respectiva, sometiéndose estos a la fiscalización que establece esta misma, del mismo modo queda de manifiesto que el mencionado servicio se realizará sin la implementación de armas de fuego.

6. La prestación de servicios que establece el presente contrato, se realizará entre los siguientes horarios:

Los días 8, 9, y 10 del presente mes el horario será de 17:30 hrs. a 09:00 hrs, en todos los Módulos mencionados en la cláusula Tercera.

Sábado 11 y 18 de Marzo en los Módulos Cuauthemoc; Lo Castillo; Pueblo del Inglés; Los Cobres; Escrivá de Balaguer; Las Condes (Off Road); Kennedy; Tabancura; Ciclo Vía tendrá el siguiente horario: 13:00 hrs a 09:00 hrs. del día Lunes siguiente. En los módulos Lider, Unimarc Sta Maria; Unimarc Las Tranqueras y Luis Pasteur será desde las 19:30 hrs a 10:30 horas.

Domingo 12 y 19 del presente mes los módulos Lider, Unimarc Sta. Maria, Unimarc Las Tranqueras, Luis Pasteur, el servicio de guardia será desde las 13:00hrs a 9:00 hrs.

Del 13 al 17; del 20 al 24; del 27 al 30 de marzo, el servicio deberá ser desde las 19:30 a 09:00 hrs., en todos los módulos.

Sábado 25 del presente mes el servicio será en los módulos Cuauthemoc; Lo Castillo; Francisco de Aguirre; Pueblo del Inglés; Los Cobres; Escrivá de Balaguer; Las Condes; Kennedy; Tabancura; Ciclo vía; el horario será desde las 13:00 a 10:30 hrs. En los módulos El Líder; Unimarc Las Tranqueras; Unimarc Sta. María; Luis Pasteur el servicio será desde las 19:30 a 09:00 hrs.

Domingo 26 de Marzo en todos los módulos el servicio de guardia será desde las 13:00 a 09:00 hrs,

El día Viernes 31 del presente el servicio será desde las 19:30 a 10:30 horas.

Desde el día 01 de Abril al 04 de Abril el servicio será desde las 13:00 hrs. del 01 de Abril hasta las 10:00 hrs. del 04 del mismo mes.

7. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones en el horario de la prestación de servicio de guardias, ya sea aumentando o disminuyendo el horario, esto último, será por razones de buen servicio.

8. **SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, se compromete a supervisar la materialización eficiente del servicio y el desempeño del personal de seguridad en coordinación directa con la empresa contratante, lo anterior se ejecutará en forma periódica, dejando constancia de lo obrado en el "Libro de Novedades", que para estos efectos implementará la empresa S.Y.P., Ltda., en cada uno de los módulos registrados.

9. El servicio de vigilancia y protección que presta la Empresa **SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.** se fundamenta en la prestación de un servicio, cuya finalidad primordial es eminentemente preventiva y disuasiva, cumpliéndose este dentro de los límites físicos del recinto, sin perjuicio de alertar y apoyar a la empresa contratante, a Carabineros de Chile, y a otros estamentos que sean pertinentes, (Dirección de Operaciones), ante la ocurrencia de emergencias derivadas por la acción de terceros.

Los procedimientos de reacción ante una eventual emergencia, serán coordinados entre la MUNICIPALIDAD DE VITACURA y SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA., ultimando los aspectos de información y coordinación con los organismos policiales, para asegurar una efectiva participación ante eventuales emergencias.

10. La Municipalidad de Vitacura, cancelará a **SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.**, la suma de 0.08 U.F. (cero coma cero ocho U.F.) más I.V.A. por cada hora de servicio, la cual se efectuará en base a un Guardia de Seguridad por cada módulo, conforme al detalle especificado en la cláusula tres del presente contrato, monto que se pagará dentro de los 10 días siguientes de la fecha de término de los servicios, corresponderá a la U.F., del último día que prestó dicho servicio.

11. **SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.** deberá garantizar el fiel cumplimiento, mediante una boleta bancaria a la vista, tomada a nombre de la Municipalidad de Vitacura, por un monto de \$300.000 y con una vigencia de hasta 30 días después de terminado el contrato. La garantía debe ser entregada en la Subdirección de Administración del municipio. La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía, en caso de incumplimiento del contrato por parte de la empresa contratista, sin derecho a reclamo posterior alguno o indemnización de cualquier especie.

12. La empresa contratante, no asumirá responsabilidad alguna en la eventualidad de que el personal de SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA., sufra un accidente.

13. La Municipalidad de Vitacura se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin considerar indemnización alguna, en caso de que la empresa SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA., no cumpla con las obligaciones que le imponen el presente contrato y la legislación vigente aplicable a la materia.

14. Imputese el gasto por este concepto al Subtitulo 22, Item 11, Asignación 017, Subasignación 11, "Servicio de Guardias", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

DE VITACURA  
SECRETARIO  
HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VITACURA  
ALCALDE  
RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL  
ALCALDE

MSR/MSR/MSR/epm.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURIDICA
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE OPERACIONES
- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- CONTABILIDAD
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES